



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 129 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 21 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 2398-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 051-2026-CFPLL-UF/GDES/GM/MPMN, del formulador y Responsable del proyecto el Informe N° 1274-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 005143-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 2507-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 017-2026-PVAM-IE-SDS-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 4497-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y, el Informe Legal N° 937-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 129 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 21 de agosto del 2026.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 048-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 12-03-2026, se aprueba el Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, con un presupuesto de S/. 79,093.85 (Setenta y Nueve Mil Noventa y Tres con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, con Informe N° 051-2026-CFPLL-UF/GDES/GM/MPMN, el formulador del proyecto del Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 88 días calendario, justificado en el retraso en el proceso de devengado de los equipos de protección personal, demora en el proceso de gestión y tramitación del expediente, falta de asignación de personal para realizar el proceso de trámite administrativo y concurrencia de feriados del calendario nacional; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador, siendo remitido mediante Informe N° 005143-2026-GDES/GM/MPMN, a Gerencia de Administración y con Proveído N° 2687-2026-SPH-GPP/GM//MPMN.

Que, con Informe N° 017-2026-PVAM-IE-SDS-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-07-2026, el Inspector Evaluador, emite opinión favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 88 días calendario (comprendido del 05 de junio al 31 de agosto del 2026), al Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, conforme a la justificación efectuada por el Proyectista; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 4497-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 937-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 21-08-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 "... que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 05 de junio del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 129 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 21 de agosto del 2026.

MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2715561, por 88 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un total de 148 días calendario, el mismo que culminará el 31-08-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Formuladora - GDES, remitir copia fedateada del expediente técnico materia de la presente, a la Oficina de secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, todo ello en merito a Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON E. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/GM/MPMN
C.e
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo